

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 98 Año XC

San Salvador de Jujuy, Setiembre 05 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 8672- LP**EXPTE. N° 0612-633-2007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGO 2007****EL GOBERNADOR DE LA****PROVINCIA DECRETA**

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación técnica (fs 223/378) preparada por la Dirección General de Arquitectura para la Contratación de la Obra "AMPLIACIÓN HOSPITAL NEURO PSIQUIÁTRICO" con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.056.998,00), incluidos los porcentajes previstos en los Arts. 16 y 17 de la Ley de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: Atento a las disposiciones del Artículo 2° del decreto 7939-H- 2007, determinase que el procedimiento para la contratación de la obra mencionada se efectuará por LICITACIÓN PÚBLICA, con un presupuesto de obra que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 952.250,00).-

ARTICULO 3°: La erogación emergente que demande la obra individualizada se atenderá con cargo a la partida prevista en el artículo 1°) del Decreto N° 7927- S- 2007. El saldo, para la terminación de la obra, deberá preverse en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2008.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7939 H.-**EXPTE N° 300-105/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 MAYO 2007****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébase el Convenio suscripto por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Hugo Oscar Insauti, en el Expte. N° B- 101-135/03, caratulado " Ordinario por Revocación de Legado: Orte Olga Elena, c/Estado Provincial" agregado a fojas 1/ 2 de estas actuaciones administrativas.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7927- S.-**EXPTE N° 717-22905 Y n°300- 105/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2007****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°. Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2.007, conforme al siguiente detalle:
SE INCREMENTA:

| | |
|--|---------------------|
| 1.- RECURSOS | \$230.170,88 |
| 1.- FINANCIAMIENTO | \$230.170,88 |
| 5.-Remanente de Ejercicios Anteriores | \$230.170,88 |
| -Acta- Acuerdo- Provincia de Jujuy Gas de Atacama Anexo II | \$150.000,00 |
| -Conv. Arqueológico – Pcia. De Jujuy | \$ 80.170,88 |
| Total..... | \$230.170,88 |

PARA CREAR

| | | | |
|-------------------|----|---|---------------------|
| Jurisdicción | A | Gobernación | |
| U.de O.: | 8 | Secretaría de Turismo y Cultura | |
| Finalidad | 7 | Desarrollo de la Economía | |
| Función | 14 | Cultura | |
| Sección | 1 | Erogaciones Corrientes | \$230.170,88 |
| Sector | 3 | Transferencias | \$230.170,88 |
| Part. Principal | 4 | Transf. P/financiar Erog. Corrientes | \$230.170,88 |
| Part. Principal | 20 | Transf. P/financiar Erog. Corrientes | \$230.170,88 |
| | | Con Recursos Afectados | |
| Part. S.Parcial | 7 | Transf. P/financiar Erog. Corrientes | \$230.170,88 |
| | | Con Recursos Afectados Rem.Ejerc.Anteriores | |
| P.S.S.Parcial | 5 | Const. y Equip. Museo Arqueológico | \$230.170,88 |
| | | Provincial Rem.Ejerc.Anteriores | |
| Total..... | | | \$230.170,88 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7666-G.-**Exp. N° 0200-026/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 1° de Febrero de 2007, en la U. de O. 1- Jurisdicción "A" – GOBERNACIÓN; a la Sra. LILIANA BEATRIZ DEL ROSARIO LIENDRO, DNI N° 16.487.092, CUIL N° 27-16487092-3, el cargo Categoría 17, con carácter de Personal de Gabinete, quién desempeñará funciones mientras dure la gestión del Sr. Gobernador.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7948-G.-**Exp. N° 0241-741-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| DIARIO PREGON S.R.L. | |
| Factura B N° 0011-00002100 | \$ 11.500,00 |
| Orden de Publicación N° 008923 | |
| Aviso: "Campaña precio solidario" | |
| Resolución N° 716-DPPD-05 | |
| TOTAL | \$ 11.500,00 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7950-G.-**Exp. N° 0241-1424-2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| DIARIO PREGON S.R.L. | |
| Factura B N° 0011-00001802 | \$ 11.500,00 |
| Orden de Publicación N° 008227 | |
| Aviso: "Visita Sr. Presidente" | |
| Resolución N° 1198-DPPD-04 | |
| TOTAL | \$ 11.500,00 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7951-G.-**Exp. N° 0241-1425-2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en difusión y publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| DIARIO PREGON S.R.L. | |
| Factura B N° 0011-00001808 | \$ 15.000,00 |
| Orden de Publicación N° 008221 | |
| Aviso: "En este nuevo aniversario..." | |
| Resolución N° 1199-DPPD-04 | |
| TOTAL | \$ 15.000,00 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8104-G.-**Exp. N° 0241-173-2005.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter

oficial, ordenadas por Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.
Factura B N° 0011-00001964 \$ 12.500.-
Orden de Publicación N° 008556
Aviso: "Estamos Trabajando por la Educación"
Resolución N° 151-DPPD-
TOTAL \$ 12.500.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8105-G.-

Exp. N° 0241-151-2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A.
Factura B N° 0001-00090835 \$ 10.781,97.-
Orden de Publicación N° 008555
Aviso: "Estamos Trabajando por la Educación"
Resolución N° 83-DPPD-05
TOTAL \$ 10.781,97.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8371-S.-

Exp. N° 0735-095/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a la Sra. ROSA NORMA AHUMADA, DNI N° 17.561.468, CUIL N° 27-17561468-6, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-22 Hospital La Mendieta, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8373-S.-

Exp. N° 0733-233/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, al Dr. JOSE ANTONIO HERRERA, DNI N° 23.053.805, CUIL N° 20-23053805-1, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R 2-02-23 Hospital Dr. Wenceslao Gallardo de Palpalá, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8386-H.-

Exp. N° 366-T-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JUAN CARLOS TAPIA, DNI N° 11.276.068 y de ELVIRA MATILDE LOZANO, DNI N° 13.421.466, el terreno individualizado como Lote 10 de la Manzana 17, Padrón B-17491, ubicado en Pampa Blanca departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8408-H.-

Exp. N° 0516-2320/95.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de TIMOTEA DEL REMEDIO YULAN, D.N.I. N° 10.589.979, el lote 07 de la Manzana 590, Padrón A-70.873, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8471-G.-

Exp. N° 0400-7058-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico tentado por el Oficial Inspector de Policía de la Provincia, ENRIQUE RAMON BENITEZ, DNI N° 22.740.760, en contra de la Resolución N° 502-DP-06 dictada por el organismo de seguridad.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8502-S.-

Exp. N° 222-466/06 v Agdos. 700-318/06,

N° 716-271/06 v N° 700-669/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente e inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioq. Norma de los Ríos con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela de los Ríos, en contra de la Resolución N° 3757-BS de fecha 09 de febrero de 2006, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8512-G.-

Exp. N° 0412-000240-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:
Sargento Ayudante JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
Sargento Ayudante SERGIO ANTONIO AGÜERO

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8590-G.-

Exp. N° 0412-000224-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sargento Primero de Policía de la Provincia, LUIS ALBERTO RAMOS AYALA, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8597-G.-

Exp. N° 0412-000238-P-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al Sargento Primero de Policía de la Provincia IGNACIO CESAR MARTINEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1779-G.-**Exp. N° 1055-4316-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2004.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Provincial el "8vo. ENCUENTRO DE EDUCADORES CATOLICOS", que organizado por el Obispado de Jujuy y su Consejo de Educación Católica, se desarrollará el día 13 de agosto del 2004 en las instalaciones del Instituto Santa Teresita.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7560-G.-**Exp. N° 400- - 03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2003.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "7° ENCUENTRO DE EDUCADORES CATOLICOS" que, organizado por el Obispado de Jujuy y su Consejo de Educación Católica, se desarrollará en esta Ciudad el día 12 de Setiembre del 2003.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 245-E.-**Exp. N° 1055-634/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar representantes del Ministerio de Educación, a los agentes que se nominan, para participar del Seminario "La Shoá como acontecimiento clave del Siglo XX: Aportes para una agenda educativa en tiempo presente", a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, los días 08 y 09 de agosto de 2007, según se detalla:

Prof. LUIS ALBERTO MARTINEZ DNI N° 10.473.752

Lic. IRIS DEL CARMEN ORTIZ DNI N° 10.998.575

Prof. SAIDE DEL VALLE NASIF DNI N° 10.616.957

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 231-E.-**Exp. N° 1055-772/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 13 de marzo de 2006, el traslado transitorio a la Coordinación Provincial de Regímenes Especiales y Educación No Formal, de la Prof. LILIAN AMELIA ELIAS, DNI N° 11.936.294, dispuesto por Resolución N° 437-G-03, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 242-E.-**Exp. N° 1050-928/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Educativo la realización del "11° ENCUENTRO DE EDUCADORES CATÓLICOS" organizado por el Obispado de Jujuy y su Consejo de Educación Católica, que se llevará a cabo en esta ciudad el día 10 de agosto de 2007.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 249-E.-**Exp. N° 1050-909/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje que realizaran alumnos y docentes, que se nominan, del Complejo Educativo Agropecuario "Ing. Ricardo Hueda", a la Ciudad de la Falda - Provincia de Córdoba, acreedores del Primer Premio del Concurso "Mi factura por favor..." a llevarse a cabo entre los días 21 al 26 de agosto de 2007:

ALUMNOS:

BRENDA MAGALI DE LOS ANGELES ESCALIER DNI N° 36.674.635

SALOME MARIA BELEN ESPINDOLA DNI N° 34.022.361

CARLA ANTONELLA GARCIA DNI N° 37.104.558

HECTOR GUSTAVO GUANUCO DNI N° 36.634.538

DALMA ANALIA IDALGO DNI N° 34.948.918

JUAN ANGEL NIETO DNI N° 35.895.689

DOCENTES:

DIONISIO LEDESMA DNI N° 16.485.236

OSVALDO ENRIQUE PORCEL DNI N° 13.849.385

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 250-E.-**Exp. N° 1050-962/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar representantes del Ministerio de Educación, a los agentes que se nominan para participar Primer Encuentro de Trabajo: "Políticas de Planeamiento Educativo: desafíos y propuestas para el mediano plazo", a llevarse a cabo entre los días 22 y 23 de agosto 2007, en la Ciudad de Buenos Aires:

Prof. MARIA TERESA JURE DNI N° 5.165.566

Secretaría de Educación

C.P.N. GRACIELA ADRIANA SEGUI DNI N° 21.665.241

Jefe del Área de Gestión Presupuestaria

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR

LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL

LLAMA A:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE: 936 Conjuntos Unipersonales, 27 Conjuntos Computación, 12 Mesas Impresoras, 55 Conjuntos Docentes, 32 Bibliotecas, 70 Mesones, 1116 Sillas comunes, 54 Armarios, 31 Pizarrón de Tiza, 3 Pizarrón de fibra, 9 Bibliotecas móviles, 3 Mueble T.V. y 3 Mueble Retroproyector
La apertura tendrá lugar en: Avda. España N° 1630. S.S. de Jujuy
El día 27 de Setiembre de 2007 a las 11 (30) hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de

licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$50.. Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional
Calle Avda. España..Nº.1.630...Ciudad de .S .S. de Jujuy
CP..4.600 .Provincia. JUJUY .Tel/fax03884249403/07
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
Jurisdicción: Ministerio de Educación. Provincia de Jujuy

Arq. PATRICIA E. ARAYA
JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION
03/05 SET. LIQ. Nº 63804 \$ 20,50.-

REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
EDUCATIVO
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR
LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL / JURISDICCIONAL
LLAMA A:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº03/07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE : 20 Conjuntos Nivel Inicial, 972 Conjuntos Unipersonales, 36 Conjuntos Computación, 16 Mesas Impresoras, 708 Conjuntos Docentes, 35 Bibliotecas, 99 Mesones, 612 Sillas comunes, 78 Armarios, 38 Pizarrón de Tiza, 4 Pizarrón de fibra, 10 Bibliotecas móviles, 4 Mueble T.V. y 4 Mueble Retroproyector.

La apertura tendrá lugar en: Avda. España Nº 1630. S.S. de Jujuy
El día 28 de Setiembre de 2007 a las 11.,30. hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE)**. En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora jurisdiccional JUJUY la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional JUJUY invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 8.00 a 13.00 hs

5. Los licitantes interesados podrán (retirar o comprar según corresponda) un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cincuenta \$50.. Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 11.00hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de

los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 11.30 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional
Calle Avda. España..Nº.1.630...Ciudad de .S .S. de Jujuy
CP..4.600 .Provincia. JUJUY .Tel/fax03884249403/07
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
Jurisdicción: Ministerio de Educación.
Provincia de Jujuy

Arq. PATRICIA E. ARAYA
JEFA AREA LOGISTICA- MINISTERIO DE EDUCACION
05/07 SET. LIQ. Nº 63803 \$ 20,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

**ASOCIACION BOLIVIANA 6 DE AGOSTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Boliviana 6 de Agosto, convoca a sus Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón del Segundo Piso de su sede social sita en Avda. Mitre 32 B° San Martín de San Salvador de Jujuy el Domingo 16 de Septiembre de 2007 a horas 10 a.m., con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1°.-Aprobación de Memoria, Estados Contables a 2006 e Inventario General a Agosto de 2007.-

2°.-Elección de nuevas autoridades.-

**LOS ESTADOS CONTABLES Y EL PADRON DE SOCIOS HABILITADOS
ESTA A DISPOSICIÓN EN SECRETARIA DE NUESTRA SEDE SOCIAL.-**
Atención de Secretaria: Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. a.m.

GUTIERREZ Hugo Fredy

Tesorero

05 SET. LIQ. Nº 63671 \$ 101,70.-

Acta de Asamblea Extraordinaria. En San Salvador de Jujuy, prov. de Jujuy a los 6 días del mes de agosto del 2007 siendo las 9 hs. se reúnen en asamblea unánime de carácter extraordinaria los accionistas de la **Rinconada SRL** con domicilio en calle Salta s/n, Purmamarca según consta en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia. Abierto el acto y estado presente la totalidad de los accionistas y la asamblea se realiza de conformidad a lo establecido en la ley de sociedades. A continuación pone en consideración el Sr. Presidente la Sra. Ana Laura Aldonate el siguiente orden del día. Primero. Transferencia de cesiones de la Sra. Silvia Lépore a la Sra. Si Ana Laura Aldonate. Tratándose el primer y único punto del orden del día, la Sra. Lépore manifiesta que ha decidido ceder a la Sra. Aldonate la cantidad de CINCO CUOTAS SOCIALES que representan la suma de PESOS QUINIENTOS. Que la misma se instrumentará a través del correspondiente convenio de cesión. Estando presente la Sra. Aldonate acepta la cesión, motivo por el cual a partir de la fecha las cuotas suscriptas por los socios son en las siguientes proporciones: La Señora Ana Laura Aldonate cuarenta y cinco cuotas (45 cuotas) por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) Silvia Lépore, treinta y cinco cuotas (35 cuotas) por un valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) y la Sra. Emma Susana Gronda cuarenta cuotas (40 cuotas) por una valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-). No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

ACT. NOT. Nº A-00071434- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. Nº 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA-
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

05 SET. LIQ. Nº 63901 \$ 101,70.-

Acta de Asamblea Extraordinaria. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 27 días del mes de agosto del 2007 siendo las horas 9 se reúnen en Asamblea unánime de carácter extraordinario los accionistas de **La Rinconada SRL** con domicilio en calle Salta s/n Purmamarca según consta en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia. Abierto el acto y estando presente la totalidad de los accionistas y la asamblea se realizará de conformidad a lo establecido en la ley de sociedades. A continuación pone a consideración el Presidente la Sra. Ana Laura Aldonate el siguiente orden del día. **Primero.** Firma del cónyuge de la accionista María Silvia Lepore el Sr. Alberto Arlla prestando conformidad a la cesión de acciones a favor de la Sra. Ana Laura Aldonate. **Segundo.** Redacción del art. 4 del contrato social. **Tercero** Redacción del punto cuarto del contrato social con el aumento de capital. Tratándose el primer punto del orden del día, el Sr. Alberto Arlla presta conformidad en los

términos del art. 1277 del Código Civil a la cesión de acciones realizada por su cónyuge a la Sra. Ana Laura Aldonate. A continuación se trata el segundo punto del orden del día, quedando redactado el artículo cuarto del contrario social de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) que se divide en CIENTO VEINTE cuotas iguales de pesos CIEN (\$100.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. La señora María Silvia Léporé (35 cuotas) treinta y cinco cuotas por un valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS, La Sra. Ana Laura Aldonate (45 cuotas) cuarenta y cinco cuotas por un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) y la Sra. Emma Susana Gronda (40 cuotas) cuarenta cuotas por un valor de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-). A continuación se trata la nueva redacción del art. Cuarto del contrato social en base al aumento de capital el cual quedará redactado de la siguiente forma. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) que se divide en MIL cuotas iguales de pesos CIEN (\$100.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. La señora Ana Laura Aldonate trescientas setenta y cinco cuotas (375 cuotas) por un valor de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-), la Sra. María Silvia Léporé doscientas noventa y dos cuotas (292 cuotas) por un valor de Pesos VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS y la Sra. Emma Susana Gronda trescientas treinta y tres cuotas (333 cuotas) por un valor de Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300.-). Se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas diez.-

ACT. NOT. N° A-00071787- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA-
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

05 SET. LIQ. N° 63901 \$ 101,70.-

Acta de Asamblea Extraordinaria. En Purmamarca departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy a los 23 días del mes de julio del 2007 siendo las 9 hs., se reúnen en Asamblea Unánime de carácter extraordinaria los accionistas de **Los Morteros SRL** con domicilio en Salta s/n, Purmamarca según consta en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia. Abierto el acto y estando presente la totalidad de los accionistas y la asamblea se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades. A continuación pone en consideración el Sr. Presidente la Sra. Emma Susana Gronda el siguiente orden del día. **Primero.** Aumento de Capital. Tratándose el primer y único punto del orden del día la Sra. Ana Laura Aldonate manifiesta que el capital de la Sociedad desde el año 2005 ha quedado desfasado con la cuenta de Resultado y por lo tanto los Estados Contables de la Sociedad no reflejan el verdadero estado en cuanto al patrimonio de la misma, siendo por lo tanto necesario proceder a un aumento de capital a la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000.-) en el ejercicio del año 2005.- Se aprueba por unanimidad.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.-

ACT. NOT. N° A-00071433- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 SET. LIQ. N° 63906 \$ 101,70.-

Acta de Asamblea General Ordinaria. En Purmamarca, Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de junio del 2007, siendo 9 hs., se reúnen en Asamblea Unánime de carácter ordinaria los accionistas de **Los Morteros SRL** con domicilio en calle Salta s/n, Purmamarca, según consta en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. Abierto el Acto y estando presente la totalidad de los Accionistas y la Asamblea se realiza de conformidad a lo establecido por el art. 237, tercer párrafo de la ley de sociedades. A continuación pone en consideración el Sr. Presidente la Sra. Emma Gronda el

siguiente orden del día. **Primero.** Cesión de Derechos y Acciones de Emma Susana Gronda a favor de Ana Aldonate. **Segundo.** Modificación Estatuto en cuenta a la Administración. **Tercero.** Elección del Socio Gerente. Tratándose el primer punto del orden del día la Sra. Emma Susana Gronda manifiesta su voluntad de que la Socia Ana Aldonate pase a tener el 51 % de las acciones. Se aprueba por unanimidad. Al tratarse el segundo punto se resuelve modificar la cláusula Décima del Contrato Social a fin de que la Administración y representación de la Sociedad sea realizada por una sola persona a fin de agilizar la toma de decisiones. Se aprueba por unanimidad. Al tratarse el punto tercero la Sra. Gronda mociona para que la administración, representación y uso de la firma esté a cargo de la Sra. Ana Laura Aldonate. Se aprueba por unanimidad por el término de tres ejercicios, la designada acepta el cargo. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo diez horas.-

ACT. NOT. N° A-00071432- ESC. JORGE ALBERTO FRIAS- TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 SET. LIQ. N° 63906 \$ 101,70.-

CONTRATOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA: "EL ARENAL SERVICIOS S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a quince de agosto de dos mil siete, los cónyuges en primeras nupcias don RAMON HORACIO SARROUF ZOGBE ó RAMON HORACIO SARROUF, con documento nacional de identidad número 11.966.155, CUIT n° 20-11966155-3, de 49 años de edad, Ingeniero Civil, y SOFIA VIVIANA GALLI, con documento nacional de identidad número 13.284.284, CUIL n° 27-13284284-7, de 49 años de edad, comerciante, domiciliados en calle Felix de Olazabal número 215 del Barrio Alto Padilla de esta ciudad, Departamento doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, EXPONEN: Que han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** Bajo la denominación de " **EL ARENAL SERVICIOS S.R.L.**", queda constituida entre Ramón Horacio Sarrouf Zogbe y Sofía Viviana Galli, una sociedad de responsabilidad limitada.- Tiene su domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, actualmente en calle Felix de Olazabal número 215 del barrio Alto Padilla de esta ciudad, donde queda establecida la sede social.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- **SEGUNDO:** Su duración es de TREINTA AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: la prestación de servicios en las áreas donde se llevan a cabo explotaciones petroleras y gasíferas, atención de toda clase de necesidades requeridas por Empresas dedicadas a esa explotación, mantenimiento de instalaciones en áreas de explotación, prospección y exploración.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por éste contrato, celebrar contratos de servicios, operar con instituciones bancarias, otorgar poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes, inclusive poderes generales o especiales para actuar ante la justicia y otros asuntos.- **CUARTO:** El capital social es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00.-) cada una de valor nominal, que los socios suscriben por partes iguales a razón de doscientas (200) cuotas cada uno de ellos, que importan veinte mil pesos para cada aportación.- Este capital se integrará en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose ambos socios a hacer efectivo el resto del capital en el término de un año a partir de la fecha.- **QUINTO:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ramón Horacio Sarrouf Zogbe y Sofía Viviana Galli, quienes desde ya quedan investidos del rango de GERENTES.- Ejercerán sus funciones indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y

por los socios en las proporciones siguientes: IRENE GONZALES FIGUEROA, ochocientas cuarenta cuotas (840) que representan el 70% del capital social; y ARIEL LEÓN RUÍZ, trescientas sesenta cuotas (360) que representan el 30% del capital social.

QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es integrado por los socios en dinero en efectivo, del modo siguiente: el 25% de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos en este acto, o sea la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 3.000,00) debiendo integrar el saldo de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 9.000,00) en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro público de comercio.

SEXTA: MOROSIDAD DE SUSCRIPCIONES: En caso que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta días para el cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y o manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación de daños y perjuicios.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien reviste el carácter de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad en operaciones relacionadas con el objeto social quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas, avales o cualquier tipo de garantías extrañas a los negocios sociales, ya sea a título personal o social. No obstante la naturaleza del cargo, el gerente podrá ejercer idénticas funciones en otra u otras sociedades en las que participe como socio o accionista. Serán deberes y atribuciones de los gerentes, además de los previstos en la ley de sociedades comerciales, administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades pudiendo ejecutar en su nombre todos los actos y operaciones sociales. Tratándose de gerente que no revista la calidad de socio para obligar válidamente a la sociedad, los alcances y límites de sus atribuciones deberán constar en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de Comercio.

OCTAVA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La transferencia de las cuotas sociales es libre entre socios. En el supuesto de transferencia de cuotas sociales a terceras personas ajenas a la sociedad, deberá el socio cedente solicitar la autorización de la totalidad de los socios restantes. En el supuesto que alguno de los socios decidiera ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá comunicar tal decisión mediante comunicación fehaciente dirigida a la Sociedad y a cada uno de los demás socios, consignando, de existir, el nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad domicilio y actividad que desempeña el potencial adquirente, como así también el precio y condiciones de pago de la operación. La Sociedad tendrá el derecho de preferencia en primer término, respecto de la adquisición total o parcial de las cuotas sociales ofrecidas en venta, sea con fondos provenientes de utilidades no distribuidas, reservas disponibles o reducciones de su capital. El ejercicio de este derecho deberá expresarlo fehacientemente la sociedad al socio cedente dentro de los Diez (10) días hábiles de recibida la comunicación por parte de este último. En caso que la Sociedad no ejerciera en tiempo y forma su derecho, la preferencia en la adquisición de las cuotas sociales la tendrán los socios componentes de la misma quienes deberán comunicar por igual vía al socio cedente la decisión de ejercer el derecho de preferencia sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas en venta y/o sobre la cuota parte que sobre ellas les corresponde en relación a su participación en la sociedad. El ejercicio de este derecho deberá ser ejercitado dentro de los Treinta (30) días hábiles de recibida la comunicación por parte del socio cedente.

NOVENA: NORMAS DE VALUACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: A los efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales por fallecimiento o retiro de un socio, se confeccionará un Balance General Especial o Estado Patrimonial a la fecha del retiro o fallecimiento, al que se le aplicará las técnicas de actualización en vigencia para expresar el referido Estado en moneda constante, adicionándose un Quince por ciento (15%) del Patrimonio Neto resultante en concepto de valor Llave de Negocio. El valor de las cuotas determinado por la aplicación del procedimiento indicado, será reintegrado, en efectivo al socio que se retira o a los herederos dentro de los Noventa (90) días de practicado el Balance General Especial o Estado Patrimonial.

DÉCIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechos – habientes podrán optar por continuar en la sociedad unificado la representación o, recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, de acuerdo al procedimiento estipulado en la cláusula anterior.

DÉCIMA PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL: Se establece que el capital social se podrá incrementar por voluntad mayoritaria de la Asamblea de Socios, mediante cuotas suplementarias. Al aumentarse el Capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONÓMICO – FINANCIERO: Todos los años al (31) Treinta y uno de diciembre la Sociedad practicará un Ejercicio Económico - Financiero, debiendo confeccionarse inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios por el Administrador dentro de los Ciento Veinte (120) días de la fecha de cierre del Ejercicio Económico, a los efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el Administrador sea remunerado con un porcentaje de las utilidades, las Asambleas de socios podrán imponer en cada caso su parte, aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas, se hará la distribución siguiente: a) el Cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20 %) del Capital suscripto; b) Retribución a los Administradores; c) Reservas Facultativas que desee constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; el remanente lo distribuirá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al Capital integrado por cada uno de ellos. Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. Los Estado Contables se consideraran aprobados automáticamente si dentro de los treinta (30) días de puestos a disposición de los socios, estos no formularan objeción.

DÉCIMA TERCERA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balance Parciales y Rendiciones de Cuentas Especiales. Podrán formar Las Comisiones Revisoras que estimen necesarias y/o contratar los servicios profesionales de Síndicos, Contadores, Auditores (que actúen en forma externa o interna), Asesores y/o Peritos que resulten necesarios para un mejor control de la gestión y consecución de los fines sociales.

DÉCIMA CUARTA: DELIBERACIONES: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de los socios en donde harán constar las resoluciones, deliberaciones y votaciones de importancia que los mismos estimen que deben dejar expresada, debiendo hacerlo por lo menos una vez cada tres (3) meses, previa citación por medio fehaciente a cada uno de los socios.

DÉCIMA QUINTA: MAYORÍAS: El cambio de objeto social, prórroga, transferencia, fusión y escisión, como toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios, solo podrá resolverse por decisión de 2/3 de los mismos.

DÉCIMA SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, los Gerentes procederán de inmediato a su liquidación y distribuirán el remanente si lo hubiere, luego de haber cancelado los pasivos, entre los socios en proporción a su participación en Capital Social.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: Los socios someten para el supuesto de divergencias entre si a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.

DÉCIMA OCTAVA: Se autoriza al Dr. Ariel León Ruíz, D.N.I. 24.015.573, con domicilio en Lavalle N° 261 2° "D" de esta ciudad, con facultades suficientes para que acepte, firme y/o proponga modificaciones al presente contrato y realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañar, desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a los que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550.

Sra. Maria Rosa palmero, cuyos limites y medidas son los siguientes: al N.: 86,60m. y linda con manzana 37; camino público por medio; al S. 86,60m. y linda con sobrante terreno ocupado por Bergesio Hnos. de la misma quinta de que es parte y traspuesta con propiedad del comprador; al E. 45,26m y linda con quinta 22, camino público por media; al O. 45,26, m. y linda con quinta III, camino público por medio, encerrando una sup. de 3.918,08 m2. el que se encuentra arrendado a favor de la firma Brahman S.R.L. según informe de fjs 106 de autos, encontrándose con una construcción de un galpón de 16 por 12m aprox. Registrando: 1) Hipoteca en 1er. grado a favor de la Asociación Mutual Social y Deportiva, Atlético de Rafaela, por U\$S 140.000.00 2) Embargo, en Exp. 64/01 AFIP - DGI c/ Palmero tramitado Juzg. Fed. 1ra. Inst. N° 2 Sta. Fe por \$ 1.002.160.15 3) Emb. en exp. 96/01 AFIP c/ Palmero Jug. Fed., 1ra. Inst. N° 1 Sta. Fe por \$ 3.121.960,29 4) Exp. 739/02 O&T S.A. c/ Palmero Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. de la 5ta. Nom. de Rosario Pvcia. Sta. Fe. por \$ 100.000.00-5) Expte. 493/02 AFIP c/ Palmero Juzg. Fed. 1ra. Inst. N° 2 Sta. Fe, Secc. Ejec. Fisc. por \$ 14.935,51-6) Emb. en esta causa por U\$S 45.000.00 B y C) BASE \$ 97.833.52 Las concesiones de terrenos Ns° 661;662; 663;y 664 ubicadas en LA COLONIA DE LEHMANN Dpto. Castellanos Provincia de Santa Fe, con las siguientes inscripciones dominiales: Tomo 384-P, Folio 456, N° 29813; Tomo 387P, Folio 1604, N° 99.518; las que limitan: al N. con boulevard, por el este con las concesiones 626 y 628, por el S. con las concesiones 659 y 660, y por el O. por las concesiones 717 y 719, encerrando una superficie total por las 4 concesiones una sup. aproximada de 133.Has. las que se encuentran ocupadas por el Sr. Daniel Alberto Vazquez y esposa, su hija y el Sr. esteban Vazquez con su esposa e hija en calidad de comodatario una vivienda con 5 habitaciones y el resto del predio esta arrendado a la sociedad denominada FLOGNA AGROPECUARIA S.A. siendo el plazo de locación con finalización el 20 de Abril del 2010. Registrando los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en 1er grado a favor de Eg3 S.A. por U\$S 130.000.00- 2) Hipoteca en 2do.grado por U\$S 140.000.00 a favor de la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela ambas hipotecas corresponden a la mitad indivisa del tomo 384-P; folio 456 N° 29813 y tomo 387-P-, folio 1604 N° 99518 y el tomo 384-P registra embargo sobre la mitad indivisa en las siguientes causas: 1) Expt. 64/01\$ 1.002.160,15 Juz. Fed. N° 2 1ra. Inst. Sta. Fe.; 2) 96/01 por \$ 3.121.960,29 Juz. Fed. N° 1; 3) Expt. 739/02 Juz. 1ra. Ins. dist. C. y C. de 5ta. Nom. Rosario por \$ 100.000.00 - 4) Exp. 493/02 Juz. Fed. N° 2 Sta. Fe por \$ 14.935,51 -5) Emb. en esta causa por U\$S 45.000.00 y el tomo 387 -P registra embargo sobre la parte indivisa en las siguientes causa: 1) Expt. 739/02 y Embargo en esta causa adquiriendo el o los compradores los inmuebles libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.007 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local, Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de Rafaela. Pudiendo lo compradores abonar en el momento del remate una seña no menor al 25 % de lo subastado mas la comisión de ley y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entendi en esta causa. Consultas de 17 a 21 hs. :Teléfonos - 0388-4243209 o 4224988. San Pedro de Jujuy 31 de Agosto del año 2.007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63907 \$ 17.70.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

BOLETO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

REGINA AMELIA BRIONES A FAVOR DE FERNANDO J. GARCÍA BRIONES.-

ESTABLECIMIENTO: FARMACIA SAN PEDRITO

Domicilio: Almirante Brown N° 1342

Clase: Farmacia

Nombre del vendedor y comprador: REGINA AMELIA BRIONES, DNI N° 9.643.419, argentina, nacida el 17/07/1928,

casada en primeras nupcias con Cristino Jesús García Blanco, farmacéutica, domiciliada en Almirante Brown N°1342 de esta Ciudad, en su calidad de propietaria de la "FARMACIA SAN PEDRITO", en adelante la TRANSMITENTE o VENDEDORA; y FERNANDO JAVIER GARCÍA BRIONES, DNI N°26.675.124, argentino, nacido el 04/06/78, casado en primeras nupcias con Graciela Ayarachi, domiciliado en calle Pachi Gorriti N°1086, Perito Mercantil, por la otra como el ADQUIRENTE O COMPRADOR

Escribana interviniente: Esc. Silvina María Chaín Molina.- Registro Notarial N°51. Domicilio para oponer los créditos: Alvear N°742.-

03/05/07/10/12 SET. LIQ. N° 63896 \$ 29,50.-

BOLETO DE TRANSFERENCIA CLAUDIA MARCELA IBARRA A RUTAAGRO S.R.L.-

ESTABLECIMIENTO: RUTAAGRO empresa unipersonal de Claudia Marcela Ibarra. (nombre de fantasía)

Domicilio: Lavalle 238 1° Piso Of. 27 Córdoba N°7 y Mitre N°274 of.4, Ciudad de Santiago del Estero y Salta; República Argentina.-

Clase: Planes de financiación para compra de maquinarias agrarias y vehículos.

Nombre del vendedor y comprador: CLAUDIA MARCELA IBARRA, DNI N° 26.130.914, argentina, soltera, comerciante, 29 años domiciliada en Río Negro N° 70, B° Norte, San Salvador de Jujuy, en adelante la TRANSMITENTE o VENDEDORA; y RUTAAGRO S.R.L. sociedad en formación, por la otra como la ADQUIRENTE O COMPRADORA, representada en este acto por la misma transmitente, en su calidad de socia gerente, acompañada al efecto por don JOSÉ MAXIMILIANO GOMEZ D.N.I. N° 22.785.192, casado, con domicilio en Blok 84 Departamento 7 Barrio Parque Belgrano de la ciudad de Salta.-

Escribana interviniente: Esc. Silvina María Chaín Molina.- Registro Notarial N°51. Domicilio para oponer los créditos: Alvear N°742.-

03/05/07/10/12 SET. LIQ. N° 63896 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-173031/07, caratulado: "QUIEBRA del Sr. QUIROGA JUAN RAMON solicitada por Bermudez Raúl R., Gonzalez de Armella Nilda, Rodriguez Hoyos Tomasa y otros " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-TENER por presentado a los Dres. Jose Maria Palomares y Viviana Ruiz Babicz, en nombre y representación de los solicitantes del pedido de quiebra, por parte y por constituido domicilio legal, a mérito de la personería de Urgencia que se le concede por el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C..2.-DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JUAN RAMON QUIROGA, con domicilio real declarado en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.- DESIGNAR audiencia para el día 30 del mes de Agosto, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevar a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar.4.-ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.5.-ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.6.-ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.7.-INTIMAR al citado fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.8.-PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.9.-DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.10.-LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la Vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. JUAN RAMON QUIROGA L.E. N° 7.274.457 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.11.-HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaria.12.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.13.-LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.14.-Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal.15.-FIJAR el día 31 del mes de OCTUBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.16.-FIJAR el día 26 del mes de DICIEMBRE de 2.007 y el día 24 del mes de MARZO de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.17.-LIBRAR mandamiento al domicilio del fallido sito en calle en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí.18.- ORDENAR a la Secretaria interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).19.-HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q..20.-OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).21.-FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaria, y COLOCAR el aviso en el Juzgado.22.-Dentro del QUINTO DIAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.23.-PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi:

Dra. LIS M. VALDECANTOS Secretaria".- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2.007.-

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

Dra. María C. Lakatos, Juez por habilitación hace saber que en el Expte. N° A-064426/99, caratulado: "Quiebra de Ingenio La Esperanza S.A. solicitada por la Empresa Los Tilianes I.C. y F.S.A." se ha dictado la providencia que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2007. I...II.- Convócase a los legitimados para audiencia prevista para el día 21 de setiembre de 2007, horas 08,00, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy a los fines de la liquidación en la quiebra, que estará constituido por los tres acreedores que reúnen la mayoría de capital (el que se computará sobre le capital presente) establecida por el art. 201 LCQ y que actuará en un todo de acuerdo con los imperativos del art. 260 LCQ. A los fines de la notificación publíquense edictos, con cargo de diligencia a la Sindicatura por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber que en ambos casos la publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. III...VII...Fdo. Dra. María C. Lakatos, Juez por habilitación, ante mi Dr. Hugo Cesar Herrera, Secretario" San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2007.-

05/07/10 SET. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SR. RENE GUILLERMO SERRANO

Domicilio: Calle Florida N° 48 - B° San José - La Mendieta - Dpto. San Pedro.-

EXPEDIENTE N° 0735-00123/05 - AGDOS.: N° 735-138/05 - 735-157/05 - 735-200/05 - 735-08/06 - 735-057/06 HOSPITAL "LA MENDIETA"

San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Junio del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8288-S-, de fecha 20 de Junio del 2.007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: **ARTICULO 1°** Aplicar a Sr. RENE GUILLERMO SERRANO, DNI N° 21.018.548, categoría 8 (c-4), Agrupamiento Administrativo, del Hospital "La Mendieta", la sanción expulsiva de Exoneración, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del 100°, inciso 1), 4), 10), 24), incurriendo en las prohibiciones que establece el artículo 101°, en concordancia con el artículo 173°, inciso 4) y 7) artículo 174° inciso 2) de la Ley N° 3161/74.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS - Ministro de salud.- Queda Ud. debidamente notificado.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SR. IRMA MONICA CARLOS

Instituto de Seguros de Jujuy

EXPEDIENTE N° 761-29285/06 - REF.: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. IRMA MONICA CARLOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.

San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8447-S, de fecha 20 de Julio del 2.007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Conceder el Retiro Voluntario a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. IRMA MONICA CARLOS, DNI N° 17.262.677, CUIL N° 27-17262677-2, categoría 11, Agrupamiento Administrativo del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°:** disponer que la agente dejará de prestar servicios a partir

del primer días hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°:** Por Despacho del Organismo involucrado se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del mismo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.- **ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 5°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS – Ministro de salud.- Quedan Ustedes debidamente notificados.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, en el **EXPTE N° B-135045/05:** "EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. C/ CORDOBA GENARO MARTÍN".- Hace saber al accionado Sr.: CORDOBA GENARO MARTÍN, que se ha dictado el siguiente decreto: " San Salvador de Jujuy, 8 de mayo de 2007. Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia con ello, del recurso de revocatoria con aplicación en subsidio interpuesto por el Dr. Maximiliano Quispe, córrase traslado a la contraria por el termino de CINCO DÍAS, notificándose a la misma en el domicilio real. Así mismo, deberá el citado letrado notificar al demandado el mencionado resolutorio.- FDO Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez ante mi: LIS M. VALDECANTOS – Secretaria. TRANSCRIPCION DE RESOLUCION DE FS. 45/46: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2007. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1°) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por VALLE FÉRTIL S.A. en contra del demandado Sr. CORDOBA GENARO MARTÍN hasta hacerse el acreedor del integro pago de l capital reclamado, esto es la suma de pesos: MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$1.170,00), con mas las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3°) Regular los Honorarios profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI en la suma de Pesos: CIENTO SETENTA Y UNO CON 99/100 (171.99), en el doble carácter- por su labor desarrollada en auto, importe que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, de igual época, pero hasta la fecha de la Sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa Pasiva promedio que fija el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO - Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez ante mi: Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2007.-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63870 \$17,70.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-166438/06**, caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION: HILDA NOEMÍ GARCIA C/ ESTHER TORRENT Y HEREDEROS DE HORACIO ATILIO ZENARRUZA, MARIO ALBERTO INSAUSTI Y MANUEL NARCISO RAMOS ORONI", **Cita y emplaza** a los herederos de don HORACIO ATILIO ZENARRUZA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta causa, en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. El plazo concedido se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos ordenados (Art. 162 del

C.P.C.)".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mf: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 02 del 2007.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. 63866 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1., en los autos caratulados **B-162317/06:** Ejecutivo: CHAMBI DIONICIO C/ VILTE ADRIAN O. Y OTS.; se hace saber la siguiente providencia: S.S. DE JUJUY, 07/08/07: I- Atento a lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado Sr. MARCIAL RODRIGUEZ MAIZAREZ la providencia de fs. 220 mediante EDICTO (Art. 162 del C.P.C.) que se publicarán por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- II- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ Ante mi Dra. MA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Es COPIA.- Providencia de fs. 220: S.S. de Jujuy 16 de Marzo de 2007: I-A los fines de evitar nulidades surgiendo de autos que no se ha integrado la presente litis (tercería de posesión y posesión) con una de las partes del proceso principal, Sr. MARCIAL RODRIGUEZ MAIZAREZ revocase por contrario imperio del Decreto de fecha 14 de febrero de 2007 y córrase traslado de la demanda al mismo por el término de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de Ley Art. 83 y c.c. del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ Ante mi Dra. MA. GRACIA RODRIGUEZ-SECRETARIA.- Es COPIA.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: AGOSTO 07 DEL 2007.- Dra. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63881 \$ 17,70.-

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaría de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: "ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", **Expte. N° 3000/04**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (59:S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos , Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descripto con

antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de él, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descrita, Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 pérdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" LIBRE DE DERECHOS San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "LIBRE DE DERECHOS" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/0710/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1315 Letra: "W"**- Año: 2007, caratulado: "Mario E. Ramos – Apod. – Solic. Rec. Per. Jur. Pol. Partido "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA"- Munic. Fraile Pintado"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Mario Eduardo Ramos y por constituido domicilio legal en calle T. S. de Bustamante N° 81, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63916 \$ 52,70.-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° 6007/96**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: SISTO MARCELINO IÑIGUE C/ELEUTERIA ARICAYE, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Mayo de 1997.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos notifíquese a la demandada por Edictos, la presente acción de Divorcio, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente, confírase traslado de la demanda a la Sra. ELUTERIA ARICAYE, por el término de Quince Días, haciéndoselo saber que las copias respectivas para traslado se encuentra en la Secretaría N° 16 de éste Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, Publíquese Edictos por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- NOTIFIQUESE.- FDO. EDUARDO H. CONDE- Juez- Ante mí Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO- Secretario SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63902 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: BIOQ. NORMA DE LOS RIOS
Hospital "San Roque". **EXPEDIENTE N° 222-466/06 Agdos. 700-318/06 – 716-271/06 y 700-669/04-** INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 3757-BS-06.....San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Julio de 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8502-S-, de fecha 24 de Julio del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe:.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazar por improcedente e Inadmisible el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioquímica Norma de los Ríos con el patrocinio Letrado de la Dra. Marcela de los Ríos, en contra de la Resolución N° 3757-BS de fecha 09 de febrero de 2006, por las razones expresadas en el exordio.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud.- Queda Ud. debidamente notificado.-

05/07/10/12/14 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 0400-7058/06**, caratulado: BENITEZ ENRIQUE-INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 502-DP-2006.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8471-G- San Salvador de Jujuy, 20 Jul. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico tentado por el Oficial Inspector de Policía de la Provincia, ENRIQUE RAMON BENITEZ, D.N.I. N° 22.740.760 en contra de la Resolución N° 502-DP-06 dictada por el organismo de seguridad.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

05/07/10/12/14 SET. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 662/04**, caratulado "ALVAREZ, NESTOR (NO HABIDO): p.s.a. de Estafa – Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado NESTOR ALVAREZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de su última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (art. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 8, 27 de Agosto de 2007.
Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

31 AGO. 03/05 SEPT. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 113/07**, caratulado: "AGUIRRE, Guillermo Javier; p.s.a. de Robo en Despoblado-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido GUILLERMO JAVIER AGUIRRE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2007.-Atento a los informes policiales de fs. 34/35, cítese por Edictos al inculpado GUILLERMO JAVIER AGUIRRE,

para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge M. Alvarez Prado- Juez- Ante mi Dr. Carlos E. Farfan- Secretario".

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. SECRETARIA N° 1, 29 de agosto de 2007.

03/05/07 SET. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 438/2.007**, caratulado: "GUEVARA, ARMANDO: p.s.a. de DAÑOS Y AMENAZAS EN PERICO".- SUMARIO POLICIAL N° 6112-G-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ARMANDO GUEVARA ultimo domicilio en FINCA LA POSTA, EL PONGO, PERICO, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto del 2.007. AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:... RESUELVE: **I): Citar** por Edictos al imputado ARMANDO GUEVARA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). **II):** Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA N° 5, 27 de Agosto del 2.007.-

31 AGO. 05/10 SEP. S/C.-

Por la presente se hace que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, en el **Expte. N° A-29782/06**, caratulado: "**ADOPCION SIMPLE DE LA MENOR CINTIA MARIANELA DEL MILAGRO VAGINAY SOLICITADA POR OSCAR MAURICIO BONILLO Y LUCILA ARMINDA CALLOJAS C/ NELLY ROSA VAGINAY**", ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2007.- I.-... II.- Atento al estado de la causa y lo dictaminado por el Ministerio Pupilar a fs. 38, **CITASE Y EMPLAZASE** la Sra. NELLY ROSA VAGINAY, D.N.I. N° 23.654.381 para que concurra a hacer valer sus derechos en los presentes autos en el término de OCHO (8) DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos.- III.-...- IV.- Notifíquese.- **FIRMADO: DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA.- JUEZ (POR HABILITACION).- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA**".-

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63899 \$ 17,70.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-172757/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE : ROBLES, LEOCADIO", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEOCADIO ROBLES, C.I. N° 79.132.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2007 .- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63869 \$ 17,70.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARIA TERESA MARTINEZ** .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2007.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63867 \$ 17,70.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el EXPTE. N° B- 172892/07, caratulado: "SUCESORIO LAMAS, ANTOLIN ", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LAMAS, ANTOLIN D.N.I. N° 7.270.131;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2007 .-

MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63864 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MIRANDA FAUSTA FELINA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2007 .-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63872 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ROQUE RENE BARRIONUEVO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 15 de agosto de 2007 .-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63873 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO CASASCO**".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2007 .-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63875 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **AGUSTIN PABLO PESTALARDO.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2007 .-

31 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 63879 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TIMOTEO GIMÉNEZ, EMMA MÉNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ**".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2007.-
SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63886 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CAMACHO, FRANCISCO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2007.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **PEDRO JOSE CRUZ.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2007.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63882 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **ANDRES EMETERIO GONZALEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2007.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63887 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LASER JUAN JOSE Y MATURANA JULIA VENIGNA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2007.-

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63891 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-161399/06: " SUCESORIO: **LUNA, GUIDO ROSARIO**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2007.-

PROSECRETARIA: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63893 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del causante **PEDRO CRISÓLOGO FLORES PANTOJA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy 28 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos.- Juez ante mí Secretaria Dra. Lis M. Valdecantos.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63903 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANA MARIA VALDIVIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2007.-

Secretaría Dra. PAULA TURK MATEO.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63900 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **RICARDO ANTONIO SANCHEZ.** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS, en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

SAN PEDRO DE JUJUY 13 DE AGOSTO DE 2007.-

DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARÍA- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63897 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de esta Provincia, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE RIOS .-** Secretaria Dra. M. Josefina Vercellone. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy 24 de agosto de 2007.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63898 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **VILTE EPIFANIA.-**

Secretaría Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy 10 de Abril de 2006.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63908 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores Don **HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2007.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63914 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-172352/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESSTATO: CHIRI, BERNARDINO, MAMANI TEODORA Y CHIRI, AGUSTIN ADOLFO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CHIRI, BERNARDINO D.N.I. N° 7.277.875, MAMANI TEODORA D.N.I. N° 3.779.036 Y CHIRI, AGUSTIN ADOLFO D.N.I. N° 17.321.054;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir d la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63915 \$ 17,70.-